



**"INSTALACIÓN CIERRO VIBRADO EN
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL"**

**APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M. Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 942.- /

QUILLON, 27 FEB 2019 .

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 04 de fecha 15.01.2019, elaborada por la Dirección de Obras Municipales.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

Se requiere construir 17 metros lineales de cierro perimetral de pandereta la que será instalada en un terreno municipal ubicado en calle Jacinto Sepúlveda N° 338 de la comuna de Quillón, en donde se encuentra emplazado el nuevo Juzgado de Policía Local de la Comuna de Quillón, esto con el propósito de brindar seguridad y privacidad a la edificación antes mencionada y así evitar actos vandálicos.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al **Proveedor Carlos Alfredo Sepúlveda Pino**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 255.910.- (doscientos cincuenta y cinco mil novecientos diez pesos), " Instalación Cierro Vibrado en Juzgado de Policía Local", compra que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- 7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

M) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

F) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2. **AUTORICESE** la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **IMPUTESE** el gasto al ítem presupuestario **2153102004001SP2** Proyecto con fondos propios del año.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

NCP/mps.-
Distribución:

- ADQUISICIONES, D.O.M., SECRETARIA MUNICIPAL.